

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SEGUNDA PONENCIA**

Lista de Acuerdos publicado el día 15 de Enero del 2008.

No.	Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
1	JA-001/2008-II	MARÍA AUXILIO LOEZA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2008	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SEGUNDA PONENCIA**

Lista de Acuerdos publicado el día 24 de Enero del 2008.

No.	Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0004/2008-II	C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN Y OTRAS	23/01/2008	<b>SE REQUIERE AL PROMOVENTE</b> para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, señale cuál es su pretensión, es decir, para que precise cuál es la cantidad que pretende le sea pagada por daños y perjuicios, así mismo, para que aclare si ofrece como prueba de su parte, el acta notarial destacada de hechos que anexa, ya que no lo precisa así en su demanda; igualmente se le requiere para que exhiba tres copias del escrito por el que cumplimente el requerimiento aquí formulado, para su traslado a las autoridades demandadas; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no presentada la demanda de Juicio Administrativo.
2	JA-0007/2008-II	C. NICOLÁS SERVÍN SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN Y OTRAS	23/01/2008	<b>SE REQUIERE AL PROMOVENTE</b> para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, señale cuál es su pretensión, es decir, para que precise cuál es la cantidad que pretende le sea pagada por daños y perjuicios, así mismo, para que aclare si ofrece como prueba de su parte, el acta notarial destacada de hechos que anexa, ya que no lo precisa así en su demanda; igualmente se le requiere para que exhiba tres copias del escrito por el que cumplimente el requerimiento aquí formulado, para su traslado a las autoridades demandadas; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no presentada la demanda de Juicio Administrativo.
3	JA-0010/2008-II	C. ABEL NÚÑEZ SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN Y OTRAS	23/01/2008	<b>SE REQUIERE AL PROMOVENTE</b> para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, señale cuál es su pretensión, es decir, para que precise cuál es la cantidad que pretende le sea pagada por daños y perjuicios; igualmente, se le requiere para que exhiba tres copias del escrito por el que cumplimente el requerimiento aquí formulado, para su traslado a las autoridades demandadas; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no presentada la demanda de Juicio Administrativo.
4	JA-0013/2008-II	C. CESARIO MENDOZA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN Y OTRAS	23/01/2008	<b>SE REQUIERE AL PROMOVENTE</b> para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, señale cuál es su pretensión, es decir, para que precise cuál es la cantidad que pretende le sea pagada por daños y perjuicios; igualmente, se le requiere para que exhiba tres copias del escrito por el que cumplimente el requerimiento aquí formulado, para su traslado a las autoridades demandadas; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no presentada la demanda de Juicio Administrativo.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 28 de Enero del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0016/2008-II	C. AMADO TORRES CAMACHO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VISTA HERMOSA NEGRETE, MICHOACÁN Y OTROS	28/01/2008	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto señale cuál es su pretensión, es decir, para que precise cuál es la cantidad que pretende le sea pagada por daños y perjuicios; igualmente, se le requiere para que exhiba tres copias del escrito por el que cumplimente el requerimiento aquí formulado, para su traslado a las autoridades demandadas; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no presentada la demanda de Juicio Administrativo.
JA-0019/2008-II	C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ANAYA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN Y OTRO	28/01/2008	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba el interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece en su escrito de demanda conjuntamente con dos tantos de copias simples, para su traslado a las autoridades demandadas; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no ofrecida dicha prueba testimonial.- Se tienen como autorizados de la parte actora para oír y recibir notificaciones y reconocido su carácter de apoderados jurídicos de los actores a los CC. José Padilla Alegre y Rosamaría Katiushka Rodríguez.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA SU CONSULTA EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.